



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6540/2015

ZAPALLAR, 12 NOV 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y el Decreto Alcaldicio 6284/2015 del 02 de noviembre de 2015, que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el suministro de agua potable para cubrir la demanda interna de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho suministro, mediante Decreto de Alcaldía N° 6235/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 30 de octubre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-129-LE15.

4° Que, con fecha 10 de noviembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **AGRÍCOLA Y GANADERA DEL CAMPO LTDA.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de noviembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que la oferta era admisible.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **AGRÍCOLA Y GANADERA DEL CAMPO LTDA.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **AGRÍCOLA Y GANADERA DEL CAMPO LTDA.**, Rut. N° 76.178.036-0, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 11 de noviembre de 2015.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **AGRÍCOLA Y GANADERA DEL CAMPO LTDA.**, Rut. N° 76.178.036-0, la adquisición del suministro de agua potable para cubrir la demanda interna de la comuna de Zapallar, hasta por 18 meses o hasta un monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), IVA incluido, según lo que primero ocurra, de conformidad al siguiente valor unitario:

Servicio	Valor unitario neto (10 m3)	Valor unitario bruto (10 m3)
Suministro de agua potable	\$8.403.-	\$10.000.-

2º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-05-002-003-000; Agua Comunidad.

4º **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl)
a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo
correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / SITL / JNR

